



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 22 de febrero del 2023.

VISTO:



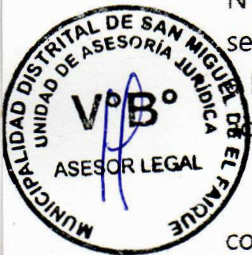
Ordenanza Municipal N° 003-2018-MDSMF-CM de fecha 16 de febrero del 2023, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de San Miguel de El Faique" e Informe N° 028-A-2023-2023-MDSMF-SGPSSTULE/PARN, de fecha 22 de febrero del 2023, suscrita por el Subgerente de Programas Sociales y ST-ULE, solicita la designación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos para el Periodo 2023, Acta de compromiso de la Continuidad de la Intervención de Saberes Productivos, de fecha 15 de febrero del 2023; y,



CONSIDERANDO:



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para el periodo 2023, el mismo que estará conformado de la siguiente manera

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Alcaldía	Alcalde
2	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes	Gerente
3	Subgerencia de Programas Sociales y ST-UEL	Subgerente
4	Subgerencia de Imagen Institucional	Subgerente
5	Subgerencia de DEMUNA	Subgerente
6	Subgerencia de DEMUNA	Psicología
7	Subgerencia de DEMUNA	Apoyo

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Guillermo Morales Sanchez	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.	Alcalde	03503689
1. Jesús Ibañez Ojeda	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes	42294699
2. Pedro Augusto Ramírez Neira	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.	Subgerente de Programas Sociales y ST-ULE	75001753
3. Daniela Manuela Arechaga Pacheco	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.	Subgerente de Imagen Institucional	73120088
4. Mayra Eliana Saavedra García	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.	Subgerente de DEMUNA	47413210

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

5. Pamela Solanghs Panta Ordiniola	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.	Psicóloga de DEMUNA	72543752
6. Joysi Paola Huamán Chanta	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.	Apoyo de DEMUNA	48762719



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374